

DECRETO N° 148/98

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1086/98, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal La Cumbre, un adelanto en cuenta corriente de hasta la suma de \$ 30.000.- para ser destinados al pago de haberes al personal municipal;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:**PROMULGASE** la Ordenanza N° 1252/98, sancionada por Resolución N° 1086/98 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Acción Social a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal .-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 1° de Octubre de 1998.-
firmado: VICTOR GRIGNETTI DR. MARCELO P. LUSIANZOFF
SEC. A.S. A/C S.G. INTENDENTE MUNICIPAL